

ORDENANZA N°: 3767/09.-

Ramallo, 04 de noviembre de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza N°: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de diciembre se hará la entrega de premios a los más talentosos del año en la localidad de Pérez Millán;

Que debemos motivar a los niños y jóvenes por sus méritos en el campo de las actividades académicas;

Que el alumno FERRÉ, Julián el cual asiste a la E.P. N°: 6, ha participado en las Olimpiada Ñandú, obteniendo resultados altamente satisfactorios;

Que debemos reivindicar a este alumno que se ha destacado por su dedicación y esfuerzo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar una Notebook ----- para el alumno **FERRÉ, Julián D.N.I. N° 40.189.388.**-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la Partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.3.6 – “Becas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2009.-----